



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2021-CPP

Paita, 31 de mayo del 2021

VISTO: El Dictamen N° 003-2021-MPP de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por la Comisión N° IV “Desarrollo Urbano y Rural”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2021 del 31 de mayo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 31 de mayo del 2021, fue sustentado el Dictamen N° 003-2021-MPP de fecha 21 de mayo del 2021, presentado por la Comisión N° IV “Desarrollo Urbano y Rural” quien recomendó al Pleno del Concejo aprobar la transferencia de terreno de propiedad de la Municipalidad a través de donación.

Que, mediante Oficio N° 1109-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-ADM.-A.INF de fecha 29 de marzo del 2021, el Director Regional de Educación Piura, solicita a la Municipalidad Provincial de Paita, en calidad de transferencia el terreno ubicado en Lote N° 01, Mz. I del Centro Poblado Villa Santa Ana – Sector B, distrito La Huaca, Provincia de Piura, con la finalidad de construir el Instituto Superior Tecnológico Público “Luis Felipe Agurto Olaya” - La Huaca, en el Distrito de La Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura; en virtud del Oficio N° 06-2021-ME-GOB.REG.PIURA-DREP-UESTP “LFAO” DG de fecha 09 de febrero del 2021, suscrito por el Director General del Instituto Superior.

Que, con Informe N° 058-2021/MPP-GDUyR-SGPUCyAAHH-ING.ARAY de fecha 20 de abril del 2021, la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, pone de conocimiento que el predio ubicado en el Centro Poblado Villa Santa Ana – Sector B, Mz. L lote 01, del Distrito de La Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura, se encuentra dentro de la partida P11105181 inmatriculado a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, el cual fue independizado en la Partida Electrónica SUNARP P11105397, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, con carga el riesgo medio en que se encuentra y se destina el lote a educación, presenta los siguientes datos técnicos:

Por el frente : Con Alameda Celso Talledo 185.20 ml.
Por la Derecha: Con Ca. Los educadores 155.40 ml.
Por la Izquierda: Con Jr. Paracas 178.65 ml.
Por el Fondo: Con Jr. Sipan 185.00 ml.

Área : 30,384.60 m²
Perímetro : 704.25 ml.

Coordenadas UTM PSAD 56 – Zona 17 Sur



Paita
Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Vertice	Lado	Dist.	Ángulo	Este	Norte
P1	P1-P2	178.65	95°35'7"	505001.8545	9456811.7864
P2	P2-P3	185.00	77°5'30"	505176.7226	9456848.2540
P3	P3-P4	155.40	104°22'51"	5051730.0788	9456663.2896
P4	P4-P5	185.20	82°56'32"	505021.8379	9456627.6705

Que, asimismo el Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos en su Informe N° 166-2021/MPP-GDUyR-SGPUCyAAHH-Arq.HJMC de fecha 20 de abril del 2021, señala que resulta factible la transferencia en donación del predio ubicado en Centro Poblado Villa Santa Ana, Sector B, Mz. I Lote 01, del Distrito de La Huaca, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para uso EDUCACIÓN a favor del Ministerio de Educación.

Que, con Informe N° 269-2021-GDUyR/MPP de fecha 27 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informe que la solicitud de transferencia de terreno educativo ubicado en el Centro Poblado Villa Santa Ana, Sector B, Mz. I, Lote 01, Distrito de Huaca, Provincia de Paita y Departamento de Piura, solicitando se emita la opinión legal respectiva.

Que, ante ello la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal mediante el Informe N° 204-2021-MPP/GAJ de fecha 13 de mayo del 2021, señalando que se debe continuar con el trámite petitionado, cuya finalidad es la construcción de nuevo local del Instituto Superior Tecnológico, recomendando derivar a la comisión de regidores para su previa evaluación y análisis emitan el dictamen correspondiente.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Paita conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, sometido el Dictamen N° 003-2021-MPP, presentado por la Comisión N° IV “Desarrollo Urbano y Rural”, a consideración de los señores Regidores en sesión ordinaria de concejo de fecha 31 de mayo del 2021, mereció su aprobación por Mayoría Calificada.

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia en calidad de DONACIÓN del terreno ubicado en Centro Poblado Villa Santa Ana – Sector B, Mz. L lote 01, del Distrito de La Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura, se encuentra dentro de la partida P11105181 inmatriculado a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, el cual fue independizado en la Partida Electrónica SUNARP P11105397, A FAVOR del Ministerio de Educación, para uso de Educación, con la finalidad de construir el Instituto Superior Tecnológico Público “Luís Felipe Agurto Olaya” - La Huaca, en el Distrito de La Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Regional de Educación Piura. IESTP “Luís Felipe Agurto Olaya”, Municipalidad Distrital de La Huaca, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y A.H, y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Emmanuel Calderon Ruiz
Abog. Emmanuel Calderon Ruiz
ALCALDE (a)

www.munipaita.gob.pe /munidepaita

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Peru T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



Paita
Juntos gobernamos mejor